



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## SEGUNDA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Washington, D.C., EUA, 10 al 12 de marzo del 2008*

*Punto 9 del orden del día provisional*

SPBA2/INF/3 (Esp.)  
11 de febrero del 2008  
ORIGINAL: ESPAÑOL

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTRO AMÉRICA Y PANAMÁ

1. La LV Reunión del Consejo Directivo del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) efectuada en 2004, resolvió iniciar un proceso de fortalecimiento del Instituto. Posteriormente, durante la Reunión LVII del mismo Consejo llevada a cabo en el 2006, resolvió revisar el quehacer del INCAP y definir sus objetivos y metas estratégicas en el contexto actual de la Región, en función de las necesidades y requisitos de los Estados Miembros.
2. El artículo LI del Convenio Básico del INCAP establece que éste sea evaluado por lo menos cada cinco años, como base para proponer posibles modificaciones que se adapten a la realidad del desarrollo de los Estados Miembros. El Consejo Directivo del INCAP reconoce que el fortalecimiento institucional en curso cumple con el artículo LI del Convenio Básico del INCAP y con las resoluciones del Consejo Directivo de la OPS<sup>1</sup> referentes a la evaluación y análisis periódico del desempeño de los centros panamericanos.
3. El artículo VII del Convenio Básico del INCAP, establece que la OPS es la responsable de la administración del Instituto por un período de cinco años, y que a solicitud del Consejo Directivo del INCAP, se renovará por períodos similares, siempre que cuente con la aceptación del Consejo Directivo de la OPS.
4. La XX Conferencia Sanitaria Panamericana resolvió, en 1978, “encargar que toda propuesta para establecer, suprimir o trasladar un Centro Panamericano sea sometida sistemáticamente a consideración del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo de la OPS, y que vaya acompañada de un estudio completo”

<sup>1</sup> Resoluciones CD19.R8; CD26.R31; CD27.R27; CD46.R6 y CSP20.R31. También vease los documentos CD46/10 y CD47/INF/3.

5. En atención a los puntos señalados, el Consejo Directivo del INCAP, en su Reunión LVIII celebrada en el 2007, “aprobó el nuevo Marco Estratégico Institucional y solicitó al Director del INCAP su implementación de acuerdo al plan y cronograma presentados”, y le instruyó “para que inicie el proceso de revisión y ajuste del Convenio Básico del Instituto, a fin de alinearlo con su nuevo Marco Estratégico, incluyendo la modificación de los artículos relativos a la vinculación de la OPS/OMS como administrador, y presente la propuesta en la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo del INCAP”.

6. En función de las resoluciones anteriores, se propone presentar a la consideración del Comité Ejecutivo en su 142.<sup>a</sup> sesión, el estudio correspondiente, que incluye una sinopsis del proceso de fortalecimiento del INCAP, los lineamientos para su desarrollo institucional, la propuesta de la estrategia de cooperación técnica a seguir, las adecuaciones para la plena autogestión administrativa del INCAP en el contexto del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

- - -